

Copy

66

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



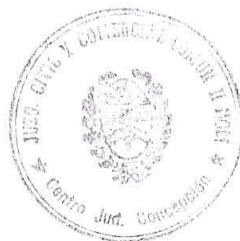
00LJXDRTHU

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 4 de julio de 2018.-

OFICIO N°: 2659.-

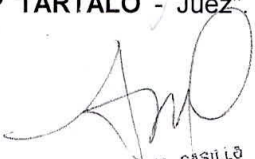
SR. DIRECTOR
DE POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS ART)
S.....//.....D



JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 21 de junio de 2018.-Atento a las constancias de autos, en especial informe emitido por la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, de donde surge que el actor habría percibido las prestaciones médicas y dinerarias conforme la Ley 24.557, pero no se especifica en dicho informe el monto correspondiente a las prestaciones médicas, por lo que corresponde que se libre nuevo Oficio a Populart a los fines de que indique (Caja de Ahorros ART) a los fines de que sirva indicar detalladamente los conceptos en los cuales se realizaron los pagos al actor. A sus efectos, deberá acompañarse en el oficio a librarse copia del informe obrante a fs. 18/24. Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 08/08/2018 (Art. 310 Procesal).-Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". Se adjunta copia de informe en (07) fojas.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. CLAUDIA C. NOGUERA URUGA
GERENTE
SUC. CONCEPCION C.P.A.

Recibido
26-07-18

ADJUNTO OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

**JUICIO: CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER
HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 314/13-D1.-**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio N° 2659 con acuse recibo por parte
de POPULART (Caja Popular de Ahorros ART) de fecha 26-07-18. Agréguese y
téngase presente.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

MA, 31 JUL 2018 12:37
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunto copia de oficio N° 2659 en fo. 15. - /

ASHANA CAROLINA CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZS. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

307

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N° 314/13-D1.-

CONCEPCION, 1 de agosto de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N° 2659.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07 AGO 2018 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Long

SS

SOLICITO AMPLIACION DE TERMINOS.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/13-D1.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento las constancias de autos y no siendo imputable a esta parte la no contestación a lo peticionado mediante Oficio N° 2659 de autos, solicito, solicito se aplique lo previsto en el art. 310 Procesal en autos.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

MI. 08 AGO 2018 08:48
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
J. 28. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N° 314/13-D1.-

CONCEPCION, 8 de agosto de 2018.-

Atento a las constancias de autos ampliase el plazo probatorio hasta el día 15/09/2018 (art. 310 Procesal).

Reitérese oficio a igual tenor del N° 2659 haciéndose constar que se trata de una reiteración..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 AGO 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/08/18 No se libro Oficio N° 2852
" No se libro oficio por falta de copia

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 AGO 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
oficio

73

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de agosto de 2018.-

OFICIO N°: 2852.-

SR. DIRECTOR DE POPULART
(CAJA POPULAR DE AHORROS ART)
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: CONCEPCION, 8 de agosto de 2018.-Atento a las constancias de autos ampliase el plazo probatorio hasta el día 15/09/2018 (art. 310 Procesal). Reitérese oficio a igual tenor del N° 2659 haciéndose constar que se trata de una reiteración.. "Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez" CONCEPCION, 21 de junio de 2018.-Atento a las constancias de autos, en especial informe emitido por la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, de donde surge que el actor habría percibido las prestaciones médicas y dinerarias conforme la Ley 24.557, pero no se especifica en dicho informe el monto correspondiente a las prestaciones médicas, por lo que corresponde que se libre nuevo Oficio a Populart a los fines de que indique (Caja de Ahorros ART) a los fines de que sirva indicar detalladamente los conceptos en los cuales se realizaron los pagos al actor..." Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". **Se hace constar que la presente rogativa se trata de una reiteración del Oficio N° 2659 -**

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Renzo Oficio No. 2852

Francisco, Siles
17-09-18.

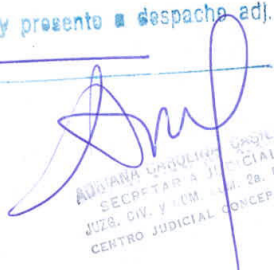
Sr. Juez

Señor SE APLICA LO PRESENTE
EN EL ART. 310 PROCESAL

Francisco, Siles
DAT 17

Recibido 17/09/2018 a las 12:31 y presente a despacho adj.

la siguiente Doc. _____


JULIANA URQUIZA CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N°
314/13-D1.-

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2018.-

Atento a las constancias de autos y a lo peticionado, ampliase el plazo
probatorio en autos hasta el día 17/10/2018 (Art.310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dn Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— Long

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00BAHSPLGR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de agosto de 2018.-

OFICIO N°: 2852.-

SR. DIRECTOR DE POPULART
(CAJA POPULAR DE AHORROS ART)
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: CONCEPCION, 8 de agosto de 2018.-Atento a las constancias de autos ampliase el plazo probatorio hasta el día 15/09/2018 (art. 310 Procesal). Reitérese oficio a igual tenor del N° 2659 haciéndose constar que se trata de una reiteración.. "Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez" CONCEPCION, 21 de junio de 2018.-Atento a las constancias de autos, en especial informe emitido por la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, de donde surge que el actor habria percibido las prestaciones médicas y dinerarias conforme la Ley 24.557, pero no se especifica en dicho informe el monto correspondiente a las prestaciones médicas, por lo que corresponde que se libre nuevo Oficio a Populart a los fines de que indique (Caja de Ahorros ART) a los fines de que sirva indicar detalladamente los conceptos en los cuales se realizaron los pagos al actor..." Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". **Se hace constar que la presente rogativa se trata de una reiteración del Oficio N° 2659 -**

Saludo a Ud Atte.-

DANIEL E. VARELA
Legajo N° 8735



ADJUNTO OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER
HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 314/13-D1.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio N° 2852 con acuse recibo por parte
de POPULART (Caja Popular de Ahorros ART) de fecha 17-09-18. Agréguese y
téngase presente.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

MA. 18 SEP 2018 10:50
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

| Adjunta copia de oficio N° 2852 recepcionado en (01) fs -1


AL
IIA. NOM.
CONCEPCION

314

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N° 314/13-D1.-

CONCEPCION, 20 de septiembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N° 2852.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCst. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

39

long

102



315
CONCEPCION

Asesoría letrada ART, San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2018.

Al Juzgado Civil Y comercial Común
de la II Nominación
Centro Judicial Concepción
Depto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán
Juez Dr. Eduardo José Dip Tartalo
Secretaria: Dra. Adriana Carolina Casillo



Ref. Oficio Judicial N°2852
Cabrera Daniel Maximiliano c/
Mendoza Walter y otro s/
Daños y Perjuicios s/
Cuaderno de Prueba
Informativa (Demandado N°1)
Exp. 314/13-D1

En razón a lo requerido en el oficio judicial,
informo que los gastos en prestaciones médicas con respecto al Sr.
Cabrera Daniel Maximiliano correspondiente al Sinistro N°40.391,
asciende al monto de **\$591.675,78 (pesos quinientos noventa y un mil
seiscientos setenta y cinco c/78/100)**, adjunto informe de detalle de
gastos.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

DANTE F. BARBAGLIA/ABO
ABOGADO - MAT. PROV. 6914

Dr. HORACIO JAVIER GUILLEN
ASESOR LETRADO (INT.)
DEPARTAMENTO ASEGURADOR
CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN



MA. 02 OCT 2018 12:01

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto informe a 611 ss. - 1

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

** SISTEMA DE SINIESTROS **

SINIESTRO - 0040391



	Estimado	Liquidado	Pendiente
	-----	-----	-----
1-Prestacion Dineraria :	658,104.53	658,104.53	0.00
2-Prestacion en Especie :	591,675.78	591,675.78	0.00
3-Honorarios :	345.00	345.00	0.00
4-Gastos :	2,611.61	2,611.61	0.00
5-Reaseguro :	0.00	0.00	0.00
11-Recupero de PD :	0.00	0.00	0.00
12-Recupero de PE :	0.00	0.00	0.00
13-Recupero de H y G :	0.00	0.00	0.00
14-Gastos de Recupero :	0.00	0.00	0.00
15-Reaseguro de Recupero :	0.00	0.00	0.00
Totales en Pesos :	1,252,736.92	1,252,736.92	0.00

DANTE F. BARRAGLIA NAVARRO
ABOGADO - MAT. PROV. 6914



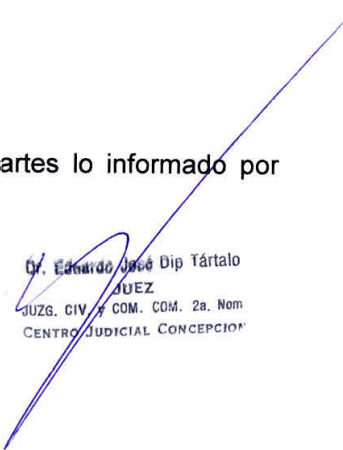
317

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

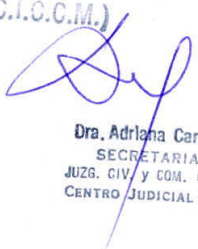
JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N°
314/13-D1.-

CONCEPCION, 4 de octubre de 2018.-

Agréguese y póngase a conocimiento de las partes lo informado por
CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 OCT 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

50



314/13-D2

ACTOR: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

DEMANDADO: MENDOZA WALTER HORACIO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°314/13-D2

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 22/03/2018 **F. OFRECE:** 09/04/2018 **F. VENCE:** 16/05/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GGG

OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/173 CPDyC N° 4.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, por la accionada y citada en garantía, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIA MECANICA ACCIDENTOLOGICA

Se designe por sorteo un INGENIERO MECANICO -especialista en accidentologia-, para que previa aceptación del cargo, se expida sobre los siguientes puntos de pericia, teniendo a la vista la causa penal "**MENDOZA, WALTER HORACIO s/ LESIONES CULPOSAS**", Expte. N° 6252/12, tramitada en la Fiscalía de Instrucción IIA. Nom. de este Centro Judicial y actualmente en el Juzgado Correccional, las constancias de autos principales, en especial contestación de demanda de esta parte y demás pruebas ofrecidas pertinentes.

1) Circunstancias de tiempo, lugar y modo al momento del hecho y posición final de los vehículos -moto-auto- y de la víctima.

2) En que lugar se habría producido el hecho -haciendo un plano a modo ilustrativo- indicando sobre la Ruta el carril y lugar de producido el impacto, teniendo presente el sentido de circulación de los vehículos intervinientes en el accidente. A tal fin, se deberá valorar especialmente lo que surge del Acta de fs. 1 de la causa penal referenciada a la declaración espontánea del testigo presencial del hecho Sr. Roque Albornoz, camionero, DNI 8.004.648 y su declaración con posterioridad.

3) Velocidad que llevaban los intervinientes al momento del hecho, teniendo en cuenta la zona por donde transitaban y los daños sufridos en los vehículos intervinientes imputables al accidente.

4) Determine la mecánica del siniestro y la causa eficiente del hecho en examen.

5) Posibilidad que tenía el Sr. Mendoza, chofer del auto, para evitar el accidente, -ver todas las constancias ofrecidas en autos y de la causa penal-, tiempo de reacción ante el hecho y si existió obstáculo alguno que se presento en su marcha.

6) Si la víctima, llevaba puesto el casco reglamentario y si tenía la habilitación pertinente para conducir la motocicleta, al momento del hecho, conforme surge de la causa penal.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicito:

1) Se tenga por ofrecida la presente en tiempo y forma y se provea conforme a derecho.

2) Pase a sorteo de perito conforme lo peticionado. Fecho, se libre Oficio a la Fiscalía de Instrucción Ia. Nom. de este Centro Judicial, a los fines se autorice a dicho Perito (consignar nombre del mismo a compulsar la causa penal referenciada (consignar su carátula) y/o extraer las fotocopias que considere necesario para la elaboración del informe.

3) Me reservo el derecho de designar un perito de Parte para ser asistida técnicamente, de conformidad a lo previsto por el art. 356 Procesal.

Proveer de conformidad por ser:

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

JUL 05 08:23:10 2010

JUZ. CIV. CON. II NOM.

Adjunto (1) copia Para traslado en (01) Fs. - 1

ADRIANA GARCIA BASHILF
SECRETARÍA JUZ. CIV. CON. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO Nº 2)

Concepción, 10 de abril de 2018

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MECANICA: Admítase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 16/04/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito INGENIERO MECANICO, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Artale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 ABR 2018

En fecha 13 de ABR de 2018 se notifican las partes
la presente (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
SS
16/4

12

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA
WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2) EXPTE N°:
314/13-D2

En 16 de abril de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 01 cuerpo con 3 fojas.

Am
ABBIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO. Cabrera Daniel / M. / Hernandez Walter Horacio
y / lra / S / Jones y Per / - EPS 11-2 -

Recibido hoy 16 de Abril del dos mil dieciocho siendo horas. 08:10

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los 16 días del mes de Abril de dos mil dieciocho y siendo horas. 09:00;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 02 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito Ingeniero Mecánico:

Perito Hector Guillermo

resultando desinsaculado el N° 03

Con domicilio legal en, Calle - Avellaneda N° 336

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

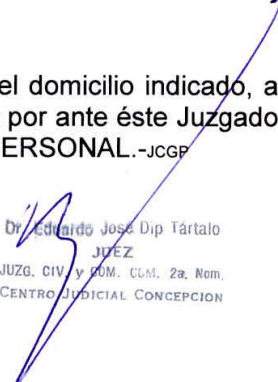
LUN 15 ABR 2018 10:45
JUZ. COM. II NOM.
SECRETARIA JUDICIAL
JUANA CAROLINA CABILLO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

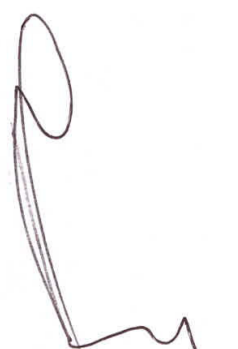
JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO Nº 2)

Concepción, 16 de abril de 2018

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

congr
- cedul
P/Josue
19
20


MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.C. 4234 C.A.T.

17 ABR 2018
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
por Colegiaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

323

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO Nº 2).- EXPTE. Nº 314/13-D2.-

CONCEPCION, 19 de abril de 2018.-

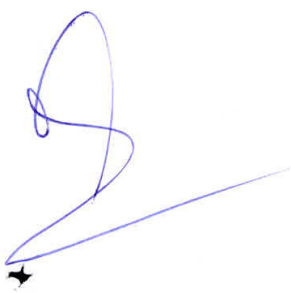
Advierte el Proveyente que la parte oferente, al momento de ofrecer la presente prueba, solicitó el sorteo de un Ingeniero mecánico, especialista en accidentología, es decir, que lo que se peticionó es el sorteo de un Perito Accidentológico.

Por lo expuesto corresponde revocar parcialmente la providencia de fecha 10/04/2018 en el sentido de que la presente prueba es una PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA y, como consecuencia de ello, debe sortearse un perito Accidentológico.

Déjese sin efecto el sorteo de Perito Ingeniero Mecánico efectuado en fecha 16/04/2018 (fs. 4), debiendo librar Oficio a Sala de Sorteos de este Centro Judicial Concepción a los fines de que proceda a incluir nuevamente al Ingeniero Romano Héctor Guillermo en la lista de Peritos disponibles.

Pasen los presentes autos a Sala de Sorteos de este Centro Judicial a los fines de que el día 02/05/2018 a hs. 09,00, se proceda al sorteo de un Perito Accidentológico, conforme a lo peticionado por la oferente.

Amplíanse los plazos probatorios en autos hasta el día 15/06/2018 (Art. 310 Procesal).- JCGP S/E "2": VALE. S/E "5": VALE. -


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6

- Comp
- Sale
10/10
02/5.

113


11378

En fecha 27 ABR 2018 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

324
FOLIO
CONCEPCION TUC.

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA
WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO Nº 2) EXPTE Nº:
314/13-D2

En 2 de mayo de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 01 cuerpo con 7 fojas.^{APT}


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO Cabrera Daniel M. y Mendoza Walter H.
4/11/18 3/ Dones y Pay - CPDM-2

Recibido hoy 02 de Mayo del dos mil dieciocho siendo horas 08:00

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los

02 días del mes de Mayo de dos mil dieciocho y siendo horas 09:00

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 06 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito Accidental

Arzamara Besma Luis

resultando desinsaculado el N° 01

Con domicilio legal en, Colle - Bolón N° 350

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 02 MAY 2018 10:57

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2)

Concepción, 4 de mayo de 2018

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/05/18 se confecciono cedulas no. 1203
En fecha 07/05/18 se libró cédulas No. por falta de bono 11
de movilidad.

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAY 2018

En fecha 1/1/18 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten line]

- [unclear] comp

36

Adjunto Bosto trovindard N° 102550.-

[Signature]
Brendson, Noelia
R/Dre. Frias, S.

[Signature] 09/5/18

ADRIANA CAROLINA BASILE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y CON. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 9/5/18 Libros de Jule N° 1203.-

[Signature]

ADRIANA CAROLINA BASILE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y CON. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

327

41

INGRESOS BRUTOS 35 51294820-5

Nro de Control Caja: 669b5540

PODER JUDICIAL DE TURKMAN

, CABRERA DANIEL MAXIMILIANO 17

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C. N. 2

Expte. Nro/Año:

Codigo de Fuente: 3

Nro.Cmpte..... 71/11130

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente autenticado por el Cajero.

1974, 1984, 1985]

10

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 14 de mayo de 2018, comparece ARGANARAZ LESMA LUIS , Mat. N° 0668, con domicilio real en PASAJE SANTIAGO N° 257 - CONCEPCIÓN , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO CRIMILASTICA Y CRIMINOLOGICA para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en COLON N° 350, Tel. N° 3815644442.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- VEM

X

Argañaraz Lesma Luis
37 498 302

Carolina
DRA ANA CAROLINA CABILLER
SECRETARIA JUDICIAL
2º. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Edoardo
Dr. Edoardo José Dip. Fariato
JUZG.
JUZG. CIV. y COM. CC. 1. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

SOLICITA EXPEDIENTE EN PRESTAMO

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN:

II A. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO c/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314 / 13 CPDyC N° 2.-

ARGAÑARAZ LESMA LUIS LEONEL Tec. en Criminalística y Criminología Perito designado en autos caratulados: **"CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO c/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expediente N° 314/ 13 , con domicilio constituido en Pje Santiago del estero 257, de esta ciudad, M.P.N°0668; a V.S respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar se me autorice a retirar en préstamo los autos de referencia, por el término de 48 horas, a fin de poder cumplir mi labor conforme me fue encomendada.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

[Handwritten signature]

ARMINA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DECLARACION DE FALTAS

Yo, el Sr. J. J. J.

de la ciudad de Concepcion, Chile

DECLARO que he sido autor de las faltas de
MOROSIDAD Y OTRAS DE MANEJO Y PERJUICIO, en las
causas N.º 1

ASimismo declaro que he sido autor de las faltas de
MOROSIDAD Y OTRAS DE MANEJO Y PERJUICIO, en las
causas N.º 1 y 2, en las que he sido demandado y
demandante, respectivamente.

En fe de lo cual, he suscrito la presente en la ciudad de Concepcion, a los 15 días del mes de Agosto de 1981.

Firma de quien declara

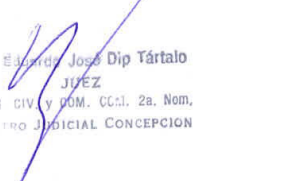
SEÑA JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2018.-

Póngase a disposición del Sr. Perito actuante la totalidad de la documentación obrante en autos, como así también los autos principales y el presente cuadernillo de pruebas, para la realización de la pericia encomendada..- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 MAY 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

74

F. del Decr.

SOLICITO AMPLIACION DE TERMINOS.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/13-D2.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Ante el inminente vencimiento del termino probatorio y no siendo imputable a esta parte la no producción de la presente prueba, solicito se aplique lo previsto en el art. 310 Procesal.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
L.o. 01 - Fe. 05

MA: 15 MAY 2018 11:34
JUZ. CIV. COM. IIA. NOM.

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

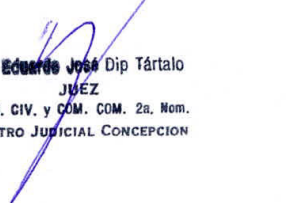
332

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 24 de mayo de 2018.-

Atento a las constancias de autos ampliase el plazo probatorio en el presente cuadernillo de pruebas hasta el día 06/07/2018 (Art. 310 Procesal).-
JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 MAY 2018 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

So

JUICIO: "CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO c/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314 / 13 CPDyC N° 4.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE II A NOM.

ARGAÑARAZ LESMA LUIS LEONEL Tec. Sup. en Criminalística y Criminología desinsaculado en autos solicito:

- 1).- Se intime a la parte oferente a depositar la suma de \$3000,00 (pesos tres mil), en concepto de gastos de pericia.
- 2).- Se me haga entrega del presente cuaderno de pruebas a los fines de poder realizar la pericial accidentológica dispuesta.
- 3).- Se oficie a la **Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la II Nominación** del Centro Judicial Concepción, a los fines de que se me permita extraer fotocopias del INFORME FOTOGRAFICO Y PLANIMETRICO del lugar del hecho, que se encuentra agregado al Expte. N° 6152/12 caratulado: "**LESIONES CULPOSAS. VICTIMA: CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO. ACUSADO: MENDOZA WALTER HORACIO.**" , a los efectos de realizar la pericial dispuesta.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 26

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE.
N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2018.-

Del anticipo de gastos peticionado de \$3.000 (PESOS TRES MIL) vista
a la oferente por el término de 3 (TRES) días.

Póngase a disposición del Sr. Perito el presente cuaderno de pruebas,
como así también los autos principales y la documentación original, a los
fines de la realización de la pericia encomendada.

Librese oficio conforme lo peticiona.

Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 15/08/2018 (Art. 310
Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- fies.

122


MACIO ADRIÁN MÚÑEZ
M. P. 374

15 JUN 2018

En fecha ____/____/____ se firmó en las partes
Secretaría (Art. 10 C.E.C.M.)


Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
Tribunal Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 1203

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de mayo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).-

Se notifica a: ARGANARAZ LESMA LUIS
Domicilio: COLON N° 350 , CONCEPCION

PROVEIDO

"Concepción, 4 de mayo de 2018.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. LOM. 2º. AOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 MAY 2018

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Hugo Pedraza*

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



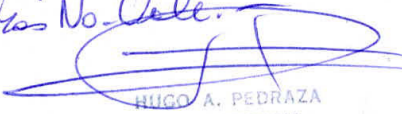
PJNS

Oficial Notificador

18

CONCEPCION, 11 de Mayo de 2018 En la fecha siendo
hsl 925 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a: Argoneros y sesma Luis.

Al no haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
la Empleada Doméstica, quien y firma para constancia.
no quiso dar su nombre y firmar, por lo que
fije copia de cédula en la puerta. - Art. 157
Procesal. - Testes 04 palabras No Vale.


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00VPHAFNLF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2519.-

Concepción, 18 de junio de 2018.-

A S.S.

Dr. ROJAS, FABIAN EDGARDO

FISCAL DE INSTRUCCIÓN

EN LO PENAL II NOMINACIÓN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

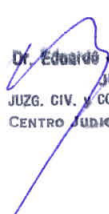
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2) - EXPTE N°: 314/13-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos que se permita al Perito Argañaraz Lesma Luis Leonel, extraer fotocopias del Informe Fotografico y Planimetrico del lugar del hecho que se encuentra agregado a la causa penal caratulada **"MENDOZA, WALTER HORACIO, VICTIMA: CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO S/ LESIONES CULPOSAS, EXPTE N° 6152/12"**, a los fines de practicar la pericia.- CEN


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIOS GUARDE A S.S.-


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18

En Fecha 22/06/2018 Retiro Oficio 25119

MARIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JTB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

37.69202
Argelmas Lasma Luis

MANIFIESTO Y OTRO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/13-D2.

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

En tiempo y forma vengo a manifestar lo siguiente:

1) Sin entrar a polemizar el adelanto de gastos peticionado por el Sr. Perito actuante en autos de **\$ 3000.-, y lo ordenado por V.S. por instrucciones de mi mandante, pido a V.S. lo estime conforme su sana crítica**, disminuyendo el mismo, toda vez que se consideran elevados y la tarea encomendada por esta parte es la elaboración de un informe pericial, lo que no llevara de ninguna manera al importe de gastos peticionados (ver pedido). El concepto de gastos no es lo mismo que anticipo de honorarios. Asimismo invoco lo previsto por el art. 347 Procesal.

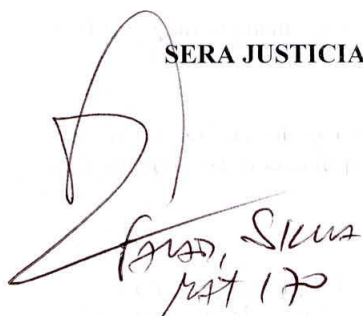
Téngase presente que si bien es prueba ofrecida por las partes de autos, se trata del mismo y un solo hecho, no ocasionándole mas erogación. Y solicito se disponga que los gastos sean compartidos por las partes intervinientes en la presente prueba.

Los gastos deberán ser rendidos oportunamente por el Sr. Perito.

2) **Fecho**, se proceda a librar Oficio al Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción, solicitando la apertura de la cuenta judicial en autos, a fin de realizar el depósito respectivo.

3) Solicito a V.S. tenga similar criterio para fijar la suma para gastos, conforme la tarea a realizarse de un informe pericial, cuya base será las actuaciones de la causa penal, al ya resuelto en los autos "VEGGIANI, RENE O. c/ VILLAFANE, EMILIO Y OTRO s/ DAÑOS. EXPTE. 452/15-A5, tramitados por ante V.S. y Secretaria y lo recientemente ordenado en los autos del rubro Cabrera, Daniel c/ Mendoza, Walter y Ots. s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 314/13-A3.

SERA JUSTICIA


Silvia
14/17

VI. 27 JUN 2015 11:25

JUZ. CIV. COM. T. NCM.

Adjunto (01) copia por traslado en (01) folio

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. C.V. y C.M. LCM. 28. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO Nº 2).- EXPTE. Nº 314/13-D2.-

CONCEPCION, 29 de junio de 2018.-

1) Atento a lo manifestado y conforme lo dispone el Art. 347 del C.P.C. y C., siendo facultad de este Proveyente establecer el monto en concepto de adelanto de pericia, fíjese el mismo en la suma de \$2.000 (PESOS DOS MIL). Dicha suma la considero razonable en virtud de los gastos que podría ocasionar al perito en criminalística la realización de la pericia.

Hágase constar que en la determinación del importe en concepto de anticipo de gastos para pericia se han tomado en cuenta idénticos parámetros a los de los procesos mencionados, poniendo especial énfasis en la naturaleza de las pericias a practicar.

2) Librese Oficio conforme lo peticiona.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 JUL 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
oficio

85

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00BUJKXDDL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 5 de julio de 2018 -

OFICIO N°: 2673.-

SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 314/13-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda a la apertura de una cuenta
judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los
autos del rubro.- APT

Saludo a Ud. Atte.-

ADP
CAROLINA CASILLO
ARIA JUDICIAL
y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2519.-

Concepción, 18 de junio de 2018 -



A S.S.
Dr. ROJAS, FABIAN EDGARDO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN
EN LO PENAL II NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S...../i.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2) - EXPTE N°: 314/13-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos que se permita al Perito Argañaraz Lesma Luis Leonel, extraer fotocopias del Informe Fotografico y Planimetrico del lugar del hecho que se encuentra agregado a la causa penal caratulada "MENDOZA, WALTER HORACIO, VICTIMA: CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO S/ LESIONES CULPOSAS, EXPTE N° 6152/12", a los fines de practicar la pericia.- CEN

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIOS GUARDE A S.S.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 26 JUN 2018 07:16

FISCALIA INSTRUCC. II

341

**CAUSA: "MENDOZA WALTER HORACIO / LESIONES CULPOSAS
(CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO)". (EXPTE: 6152/12) - Hecho:
16/10/2012**

///En fecha 28 de junio de 2018 presento a despacho e informo al Sr. Fiscal que en fecha 26/08/2018, fué recepcionado por ante ésta Secretaría, oficio n° 2519, proveniente del Juzgado Civil y Com. Común de la 2da Nom, solicitando autorización para extracción de copias de la carpeta técnica de la presente I.P.P.. ASIMISMO informo que los autos del rubro fueron remitidos a Mesa de Entrada Penal con Requerimiento de Elevación a Juicio en fecha 17/02/2016.

DR. CLAUDIO HERNAN
AYUDANTE FISCAL
FISCALIA DE INSTRUCC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 28 de junio de 2018.-

Con lo informado por el Actuario.
DEVUÉLVASE debidamente diligenciado el oficio n° 2519 al Juzgado Civil y Com. Común de la 2da Nom.. ss

DR. MIGUEL ANGEL VARELA
FISCAL en la PENAL de INST. 1a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI 04 JUL 2018 10:58

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Oficio N° 2519 con informe en (02) p.

AGUSTINA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

342
FOLIO
CONCEPCION 100

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE.
N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 26 de julio de 2018.-

Agréguese y téngase presente lo informado por la Fiscalía en lo Penal
de Instrucción de la IIº Nominación del Centro Judicial Concepción.

Póngase a conocimiento del interesado lo informado a los fines que
hubiere .- APT

Dr. Edeardo José Dip Tortaló
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. C-1. 2ª. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25

107

107

Retiro Cédula N° 2673.-

Adrian
Nelson Blandón 7/ DPA- FERIA, S.
27/7/18.-

27 JUL 2018

En fecha 27 / 7 / 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

3494495



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

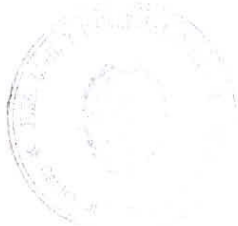


00BUJKDDL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 5 de julio de 2018.-

OFICIO N°: 2673.-



SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 314/13-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda a la apertura de una cuenta
judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los
autos del rubro.- APT

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. REP.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. REP.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Marcelo Maronzi
Ejecutivo de Clientes
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

ADJUNTO OFICIO Y OTRO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 314/13-D2-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

1) Adjunto copia de Oficio N° 2673 con acuse recibo por parte del Banco Tucumán S.A., Sucursal Concepción de fecha 27-08-18. Agréguese y téngase presente. Oportunamente se depositara lo correspondiente.

2) Atento lo informado por el Sr. Fiscal Penal de Instrucción Iia. Nominación de este Centro Judicial a fs 23 de autos y encontrándose la causa penal referenciada en autos, solicito se haga conocer al Perito que la misma se encuentra en el Juzgado Correccional y se lo autoriza al mismo a compulsar y/o extracción de las copias pertinentes.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

LU, 30 JUL 2018 09:06

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia de Oficio N° 2.673 suscriptado por Banco
del Tucumán S.A. en (01) fs.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

345
TUCUMÁN
CONCEPCION TUC

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 30 de julio de 2018.-

Agréguese la constancia de recepción del Oficio N° 2673 y téngase presente.

Atento a lo manifestado librese Oficio al Juzgado Penal Correccional de este Centro Judicial Concepción a los fines de solicitar sirva autorizar al Perito de Criminalística y Criminología, Sr. ARGAÑARAZ LESMA LUIS a compulsar la causa penal caratulada: "MENDOZA HORACIO VICTIMA: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO S/LESIONES CULPOSAS - EXPTE. N° 6152/12". Hágase constar que lo solicitado es a los fines de poder efectuar la pericia encomendada en el presente cuadernillo de pruebas.

Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 30/08/2018 (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Edmundo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28

- comp
- Oficio y
Cédula perit

88

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M.P. 376 C.A.S. 4234 C.A.T.

03 AGO 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

346

CONCEPCION

JUICIO: "CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO c/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUCIOS". Expte. N° 314 / 13-D2

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE II A NOM.

ARGAÑARAZ LESMA LUIS LEONEL Tec. Sup. en Criminalística y Criminología desinsaculado en autos solicito:

1).- Se oficie al Juzgado Correccional En lo Penal del Centro Judicial Concepción, a los fines de que se me permita extraer fotocopias del INFORME FOTOGRAFICO Y PLANIMETRICO del lugar del hecho, que se encuentra agregado al Expte. N° 6152/12 caratulado: "LESIONES CULPOSAS. VICTIMA: CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO. ACUSADO: MENDOZA WALTER HORACIO." , a los efectos de realizar la pericial dispuesta.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0658

01.03.AGO 2018 09:38
JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

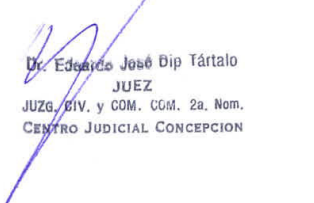
C.C.C.M. 2018
347
2018
CONCEPCION TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 6 de agosto de 2018.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos: Librese oficio al Juzgado Correccional de este Centro Judicial Concepción, a los fines de solicitar al Sr. Juez Penal Correccional, sirva autorizar al Perito Argañaraz Lesma Luis Leonel a la extracción de fotocopias del informe fotográfico y planimétrico del lugar del hecho, que se encuentra agregado en el expte. N° 6152/12 caratulado: "LESIONES CULPOSAS - VICTIMA: CABRERA DANIEL MAXIMILIARO - ACUSADO: MENDOZA WALTER HORACIO"...- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CGM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 AGO 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Audiana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. CGM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

= comp
of cub

SS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2818.-

Concepción, 13 de agosto de 2018.-

A S.S.

DRA. NORMA CECILIA TASQUER

JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2) - EXPTE N°: 314/13-D2.-

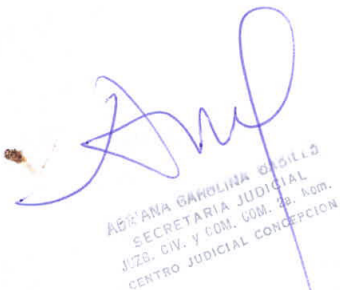
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien tomar conocimiento y dar cumplimiento con lo dispuesto en autos que se transcribe a continuación "CONCEPCION, 6 de agosto de 2018.-Atento a lo peticionado y constancias de autos: Librese oficio al Juzgado Correccional de este Centro Judicial Concepción, a los fines de solicitar al Sr. Juez Penal Correccional, sirva autorizar al Perito Argañaraz Lesma Luis Leonel a la extracción de fotocopias del informe fotográfico y planimétrico del lugar del hecho, que se encuentra agregado en el expte. N° 6152/12 caratulado: "LESIONES CULPOSAS - VICTIMA: CABRERA DANIEL MAXIMILIARO - ACUSADO: MENDOZA WALTER HORACIO".Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- CEN

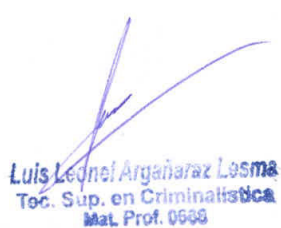
DIOS GUARDE A S.S.-

SECRETARIA JUDICIAL
DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
2da. DIV. COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En Fecha 13/09/19 Retiro Oficio N° 2818


ADRIANA CAROLINA GUALILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. COM. 2º. Agr.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Luis Leonel Argañaraz Losma
Téc. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

349

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE IIA NOM.

JUICIO: "CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS PREJUCIOS"

EXPTE. NUM.: 314/13-D2

Tec. LUIS LEONEL ARGANARAZ LESMA,
desinsaculado Perito Accidentólogo en la presente causa, eleva a su conocimiento y consideración los resultados de los estudios técnicos periciales conforme al siguiente detalle:

1º OBJETO DE PERICIA

Conforme a lo ordenado, la presente pericia tiene
por objeto:

Determinar:

- 1) Circunstancias de tiempo, lugar y modo del hecho – Posición final de los vehículos intervinientes y de la víctima.
- 2) Deducción del L.M.I. (Lugar Momento del Impacto)
- 3) Velocidad de los vehículos intervinientes – Daños
- 4) Mecánica del Accidente y causa eficiente del hecho.
- 5) Posibilidad que tenía el Sr. Mendoza, chofer del automóvil, de evitar el siniestro. Tiempo de reacción ante el hecho y si hubo un obstáculo que se presentó en su marcha.


Luis Leonel Arganaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0608

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILL.

REPORT OF THE

RESEARCH

FOR THE YEAR 1955

BY

THE FACULTY OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

- 6) Si la víctima llevaba puesto el casco reglamentario y si tenía la habilitación pertinente para conducir la motocicleta en el momento del hecho, conforme surge de la causa penal.

2° ELEMENTOS OFRECIDOS

A fines de realizar la tarea encomendada, fue ofrecido el cuerpo principal de la causa "LESIONES CULPOSAS, Víctima CABRERA DANIEL MAXIMILIANO ; Acusado: MENDOZA WALTER HORACIO. Expte N° 6152/12 con 178 fojas y el cuerpo principal caratulado "CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO c/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente N° 314/ 13 con 168 fojas.

3° OPERACIONES REALIZADAS

Fundamentos Técnicos: La ACCIDENTOLOGIA VIAL es la rama de la CRIMINALISTICA que se encarga del estudio integral del Accidente de tránsito, considerándose a este tipo de accidentes como aquel que ocurre en la vía pública, en el cual se ven involucrados los diferentes usuarios de la misma, tales como peatones, los vehículos de toda clase, los animales que por ella se desplazan y todos los elementos que se encuentran inmersos en el espacio considerado como vía pública. El estudio accidentalológico se basa sobre tres pilares fundamentales, comúnmente conocido como "TRIANGULO ACCIDENTOLÓGICO", estando compuesto el mismo por tres factores, el HOMBRE, el AMBIENTE y el AUTOMÓVIL, donde se utiliza el término "AMBIENTE" debido a que este factor comprende a la calzada, las inclemencias del tiempo, las veredas y todo lo que conforma y tiene ingerencia con el ambiente o el lugar geográfico por donde se movilizan los dos factores que son objetivo principal de estudio de la ACCIDENTOLOGIA VIAL, el HOMBRE y el AUTOMÓVIL. El accidente de tránsito se lo suele definir como un suceso eventual que ocurre en la vía pública de circulación, el cual provoca daños en las cosas o personas que se encuentran en la misma. Se analiza el suceso vial considerando las trayectorias pre y post impacto de las unidades, tarea para lo cual se utiliza las herramientas que le proporciona la Física en cuanto las leyes de ésta rigen el movimiento de los cuerpos, en tanto que, por otro lado se analiza

It is a very common mistake to think that the only way to get a good result is to use a lot of force. In fact, the best results are often achieved by using a little force and a lot of patience.

THEORY OF OPERATIONS

The theory of operations is a branch of mathematics that deals with the study of the behavior of systems. It is a very broad field, and it includes many different areas of study. Some of the most important areas of study in the theory of operations are the study of the behavior of queues, the study of the behavior of networks, and the study of the behavior of systems with feedback.

THEORY OF OPERATIONS

The theory of operations is a branch of mathematics that deals with the study of the behavior of systems. It is a very broad field, and it includes many different areas of study. Some of the most important areas of study in the theory of operations are the study of the behavior of queues, the study of the behavior of networks, and the study of the behavior of systems with feedback. The theory of operations is a very important branch of mathematics, and it has many applications in many different fields. For example, the theory of operations is used in the study of the behavior of queues in computer systems, in the study of the behavior of networks in telecommunications, and in the study of the behavior of systems with feedback in control systems. The theory of operations is a very important branch of mathematics, and it has many applications in many different fields.

351

el suceso vial bajo el aspecto Reglamentario que rige la circulación, estableciendo de esta manera la adecuación del suceso vial a las prescripciones que en materia vial se encuentran en vigencia para una circulación segura.

ELEMENTOS OBJETIVOS

- Todo hecho físico que fuera constatado por personal policial actuante, técnico o profesional integrante de alguna repartición policial.
- Debe constar en algún informe escrito, gráfico o fotográfico.
- En materia de lesiones pueden emplearse informes de centros de atención médica.
- En materia de daños no pueden ser tenidos en cuenta detalles y presupuestos de terceros aportados por las partes.
- No constituye evidencia lo que se desprende de un análisis de un perito de parte.

ANALISIS DE DOCUMENTALES OFRECIDAS

Con el motivo de dar respuesta al los Objetos Periciales se estudió las siguientes documentales obrantes cuerpo de Expediente Principal N°6152/12.

Folio 01 y 02: Acta de Inspección Ocular y Secuestro, labrada por el auxiliar de turno Of. Sub-Ayudante Jottar Nelson Alexander.

Folio 08: Carnet de manejo de Mendoza Walter Horacio.

Folio 19: Cédula de Identificación del Automotor, automóvil, marca Renault Clio, dominio GKF-240

Folio 23: Título del Automotor, automóvil, marca Renault Clio, dominio GKF-240

Luis Leonel Angalaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0669

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

THE SECOND OF THESE

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

THE THIRD OF THESE

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

Folio 30: Informe Técnico Mecánico N° 1200/34, Expte N° 1742/12, sección Criminalística, U.R.S., correspondiente a motocicleta marca Motomel Skua 150 c.c, color negro y blanco, sin placa patente a la vista, Policía de Tucumán, División Criminalística, U.R.S.

Folio 31 y 32: Informe Técnico Mecánico N° 1199/34, Expte N° 1742/12, sección Criminalística, U.R.S., correspondiente a automóvil, marca Renault Clio, color bordo, dominio GKF-240, Policía de Tucumán, División Criminalística, U.R.S.

Folio 35: Cédula de Identificación de motovehículo motocicleta, marca Motomel CX150, dominio 941-ISC

Folio 36: Título del motovehículo, motocicleta marca Motomel CX150, dominio 941-ISC.

Folio 64: Examen Médico Medicina Legal Sud, Informe N° 2170, fecha 16 de octubre de 2012.

Folio 68: Informe Químico N° 7318/93/12, de dosaje alcohólico, correspondiente a Mendoza Walter Horacio, NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE. María Gabriela Miao, Bioquímica, Policía de Tucumán, Laboratorio Químico U.R.S.-

Folio 77: Declaración en sede Judicial como Víctima Cabrera Daniel Maximiliano.

Folio 80: Historia Clínica de Cabrera Daniel Maximiliano, desde el Hospital Regional Concepción.

Folio 89: Examen Médico N° 000272 del Legal Cuerpo Forense de fecha 7 de marzo de 2013, causante Cabrera Daniel Maximiliano.

Folio 93: Relevamiento Planimétrico N° 2093-172/12 del Lugar del Hecho.

Folio 94 a 109: Anexo fotográfico N° 2093-172/12 del Lugar del Hecho


Luis Leonel Angarraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0800

1. The first of the three main points is that the
the government has a duty to protect the public
from the dangers of the environment. This duty
is not limited to the physical environment but
also extends to the social and economic environment.
The government must ensure that the public is
not exposed to undue risks and that the
environment is protected for the benefit of
future generations.

2. The second main point is that the government
must ensure that the public is not exposed to
undue risks. This requires the government to
take appropriate measures to protect the public
from the dangers of the environment. These
measures may include the regulation of industry
and commerce, the control of pollution, and
the protection of natural resources.

3. The third main point is that the government
must ensure that the public is not exposed to
undue risks. This requires the government to
take appropriate measures to protect the public
from the dangers of the environment. These
measures may include the regulation of industry
and commerce, the control of pollution, and
the protection of natural resources.

4. The fourth main point is that the government
must ensure that the public is not exposed to
undue risks. This requires the government to
take appropriate measures to protect the public
from the dangers of the environment. These
measures may include the regulation of industry
and commerce, the control of pollution, and
the protection of natural resources.

5. The fifth main point is that the government
must ensure that the public is not exposed to
undue risks. This requires the government to
take appropriate measures to protect the public
from the dangers of the environment. These
measures may include the regulation of industry
and commerce, the control of pollution, and
the protection of natural resources.

Folio 158: Declaración en sede Judicial como
Testigo de Albornoze Roque.

DATOS OBTENIDOS DEL ANALISIS DE LAS
DOCUMENTALES:

Fecha del Hecho: 16/10/12

Hora Aproximada del Siniestro: 13:15 Hs.

Lugar del Hecho: Ruta Nacional N°38 y Calle French
ciudad de Aguilares.

Comisaría Interviniente: Aguilares.

Iluminación: Natural.

Estado de la calzada: En buen estado para circular.

Constitución de la calzada: Asfalto.

Sentido de Circulación: Ruta Nacional N°38 Norte a Sur
y viceversa.

Vehículos Intervinientes:

> Automóvil marca Renault Clio, color bordo, dominio GKF-
240 conducido por MENDOZA WALTER HORACIO.

> Motocicleta, marca Motomel CX150, color negro y blanco,
dominio 941-ISC, conducida por CABRERA DANIEL MAXIMILIANO.

1. CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL
HECHO – POSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS INTERVINIENTES Y DE
LA VÍCTIMA.

La vía de circulación en donde se efectuó el siniestro vial, Zona Urbana tiene la
característica de ser un tramo curvo de la Ruta Nacional N°38 – altura Calle

Luis Leonel...
Luis Leonel...
Tec. Sup. en Criminológica
Mat. Prof. 6609

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methods used in the study.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study and their implications.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the report is a list of appendices.

6. The sixth part of the report is a list of figures and tables.

7. The seventh part of the report is a list of footnotes.

French de la Localidad de Aguilares con sentido de circulación Norte a Sur y viceversa.

- a) Éste Hecho encaja en la tipología de eventos Accidentológicos como: Colisión Vehículo – Vehículo.
- b) La calzada está constituida por asfalto, se encuentra conservada en buen estado con señalización horizontal presente de doble línea amarilla continua en el centro de la calzada y líneas continuas blancas del limite de calzada. Las banquetas se encuentran asfaltadas.
- c) Buenas condiciones climatológicas, iluminación natural, la calzada de asfalto se encuentra seca, la visibilidad es buena, no existen elementos interferentes, sin acumulaciones de polvo o partículas en lugar.

>>En las constancias de autos, actas de procedimiento y inspección ocular no existe ni se detalla la posición final de la Víctima en torno al hecho.

Posiciones Finales de los Vehículos Intervinientes

>>Automóvil marca Renault Clio, color bordo, dominio GKF-240 conducido por MENDOZA WALTER HORACIO: Sobre banquina Este de Ruta Nacional N°38, con su parte frontal orientado hacia el Sur, y a una distancia desde su parte trasera hasta la alcantarilla Este, de aproximadamente 3 (tres) metros.

>> Motocicleta, marca Motomel CX150, color negro y blanco, dominio 941-ISC, conducida por CABRERA DANIEL MAXIMILIANO: Sobre talud o rehoyo Oeste de la Ruta Nacional N°38 con su parte frontal orientada al Norte.

2. L.M.I. (Lugar Momento del Impacto)

Se denomina L.M.I. a la zona o sitio del espacio en donde se efectuó el contacto impacto entre los vehículos intervinientes en la colisión

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
AND THE MUSEUM OF ART AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.MUSEUMOFART.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
AND THE MUSEUM OF ART AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.MUSEUMOFART.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
AND THE MUSEUM OF ART AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.MUSEUMOFART.ORG

Es muy usual encontrar en las inmediaciones de dicho sector vestigios y restos de materiales, como ser trozos de acrílicos, vidrios, tierra.

En concepto de la reconstrucción retrospectiva realizada y basándome en los elementos de prueba presentados sobre el presente siniestro, conste la evidencia material indica que el **L.M.I.** se encuentra ubicado en el Carril Oeste de Ruta Nacional N°38.

DAÑOS

3. CALCULOS Y DETERMINACIÓN DE VELOCIDAD -

Daños En Los Vehículos Protagonistas

>>Automóvil Renault Clio dominio GKF-240: Posee daños en el lateral derecho del paragolpes, óptica y faro delantero derecho se encuentran quebrados con partes fuera de lugar y desplazada hacia atrás, parte delantera del guardabarros delantero derecho, parte lateral derecha del capó friccionado con desprendimiento de pintura, parabrisas lado derecho. Se observa trozo de tela de jean entre llanta y cubierta, al igual que material biológico en los daños en guardabarros delantero derecho.-

>>Motocicleta Motomel CX150 dominio 941-ISC: Posee daños en el carenado cubre tanque zona inferior delantera esta quebrado con desprendimiento de material y posee fricciones con adherencias de pintura color bordo, tanque de combustible de lado lateral izquierdo, brazo izquierdo de manubrio, base de palanca de embrague, espejo retrovisor izquierdo, faro de giro delantero izquierdo, pedalín izquierdo delantero y trasero.-

En base a los daños analizados en ambos vehículos se denomina el tipo de colisión como una **Colisión Frontolateral Angular**

Determinación de Velocidad

En base a los informes técnicos ofrecidos y la Evidencia Material documentada y aportada por los mismos, logro determinar

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

dato imprescindible para determinar la misma. En este caso la Motocicleta marca Motomel CX150 dominio 941-ISC no dejó este tipo de evidencia material por lo tanto no es posible determinar su velocidad.

VALORES DEL COEFICIENTES DE ROZAMIENTO (NEUMATICOS - PISO)

<u>PISO</u>	<u>SECO</u>	<u>HUMEDO</u>
• <u>Asfalto nuevo</u>	0,85	0,60
• <u>Asfalto viejo</u>	0,70	0,55
• <u>Asfalto resbaladizo</u>	0,5	0,35
• <u>Concreto nuevo</u>	0,85	0,55
• <u>Concreto viejo</u>	0,70	0,55
• <u>Empedrado limpio</u>	0,60	0,40
• <u>Ripio</u>	0,6	0,65
• <u>Tierra dura</u>	0,65	0,70
• <u>Tierra suelta</u>	0,50	0,55
• <u>Arena s/ pavimento</u>	0,45	0,30
• <u>Barro s/ pavimento</u>	0,45	0,30
• <u>Barro sobre empedrado</u>	0,40	0,25
• <u>Nieve sobre pavimento</u>	0,30	0,20
• <u>Hielo cristal</u>	0,15	0,07

Los valores de la tabla son útiles para el frenado de automotores. En base a el análisis del lugar del hecho por las documentales e informes técnicos tomo como coeficiente de rozamiento Asfalto viejo, seco y más el buen estado de conservación de neumáticos, lo determino en **0,75**

Luis Leonel Argañarez Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0669

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE
PROGRESS OF THE WORK OF THE
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1955

CHICAGO, ILLINOIS

1956

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1956

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1956

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1956

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1956

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1956

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1956

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

>> Se implementará la siguiente formula Fisicomatemática:

$$V = \sqrt{2 \cdot g \cdot \mu \cdot df}$$

Referencias:

V = Velocidad mínima teórica aproximada

2 = Constante matemático de la formula

μ = Coeficiente de rozamiento dinámico neumático-calzada (asfalto seco, viejo, neumáticos en buen estado)

g = Aceleración de la gravedad (9,81 m/seg)

df = Distancia de frenado (40m)

Desarrollo:

$$V = \sqrt{2 \cdot 9,8 \frac{m}{seg} \cdot 0,75 \cdot 40m}$$

$$V = \sqrt{588m/seg}$$

$$V = 24,24 m/seg$$


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILL.

TO THE EDITOR OF THE JOURNAL OF THE
ROYAL SOCIETY OF MEDICINE
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above-mentioned matter. I am sorry that I am unable to give you the information you desire at this time, but I am sure that you will understand the reasons therefor. I am, however, sure that you will be satisfied with the results of the investigation.

Yours very truly,

JOHN H. HARRIS

Professor of Physics

University of Chicago

Chicago, Ill.

- Realizamos el pasaje de unidad correspondiente de metros/segundos a kilómetros/horas:

$$24,24 \frac{m}{seg} \times \frac{3600 seg}{1h} \times \frac{1km}{1000m} = 87,29 km/h$$

$$V = 87,29 km/h$$

De este modo determinamos que el vehículo automotor marca Renault Clio dominio GKF- 240 circulaba al momento previo a la colisión a una velocidad mínima teórica aproximada que oscila entre **87,29 a 88 km/h**.

4. MECÁNICA DEL ACCIDENTE

Basándome en el estudio y análisis de los diferentes elementos de prueba y documentales me otorga la pauta que, momentos antes de la colisión el Automóvil marca Renault Clio dominio GKF-240 conducido por MENDOZA WALTER HORACIO, transitaba de sentido Norte a Sur por el carril Oeste, tramo curvo, sobre Ruta Nacional N°38, a altura de Calle French en la Localidad de Aguilares, previo a accionar sistema de frenos, imprime en el asfalto 40 (cuarenta) metros de Huella de frenado, no logrando detener la marcha del vehículo impactando el mismo con su parte frontal derecha el lateral izquierdo del Motovehículo marca Motomel CX150 sin dominio a la vista conducido por CABRERA DANIEL MAXIMILIANO el cual circulaba atravesando el carril Oeste hacia el carril Este de Ruta Nacional N°38. Momento después de la colisión y producto de esta el Automóvil Renault Clio cambia de dirección invadiendo carril Este y se detiene sobre la banquina Este su parte frontal en dirección al Sur. Mientras que la Motovehículo sufrió una proyección de unos 26 (veintiséis) metros quedando emplazado sobre Talud Oeste de la Ruta nacional 38 con su parte delantera orientada hacia el Norte. Se encontraron en el lugar del hecho

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

restos de carrocería, acrílicos, vidrios diseminados, restos óseos, manchas pardo rojizas, manchas oscuras.-

Causa Eficiente del Siniestro

A discernimiento de la suscripta, en este caso se puede distinguir la causa principal a la cual se debe el producto del evento accidentológico a la siguiente:

"POR MOTIVO DE CIRCULAR A UNA VELOCIDAD SUPERIOR AL LIMITE MAXIMO ESTIPULADO PERMITIDO EN RUTAS QUE ATRAVIEZAN ZONAS URBANAS SIENDO EL MISMO DE 60 KM/H, LO QUE GENERO LA PERDIDA DEL DOMINIO EFECTIVO DEL VEHICULO AUTOMOVIL MARCA RENAULT CLIO DOMINIO GKF-240"

La Ley Nacional de Transito N°24.449 Artículo 51
expresa:

ARTICULO 51. — VELOCIDAD MAXIMA. Los límites máximos de velocidad son:

- d) Límites máximos especiales: **4. En rutas que atraviesen zonas urbanas, 60 km/h, salvo señalización en contrario.**

Tanto el conductor del motoveículo como el conductor del automóvil debieron acatar todas y cada una de las medidas de seguridad precautorias para circular en la vía, teniendo bien en cuenta el lugar y las circunstancias que envolvieron a este hecho. A todo esto se hace referencia en el **Artículo 39** de la presente ley.

5. Posibilidad que tenía el Sr. Mendoza, chofer del automóvil, de evitar el siniestro. Tiempo de reacción ante el hecho y si hubo un obstáculo que se presentó en su marcha.

Consideraciones Previas:

Tiempo de reacción: Es el tiempo que transcurre desde que el conductor ve un obstáculo hasta que reacciona.


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1955-1956

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Este tiempo varía en función del estado psicofísico del conductor, nunca por la velocidad ni por el estado de la vía.

Distancia de reacción: La distancia de reacción es la que recorremos durante el tiempo de reacción, esto es, lo que tardamos desde que percibimos el obstáculo hasta que pisamos el pedal de freno. A mayor velocidad, mayor distancia de reacción.

Aunque parezca que la reacción ante un obstáculo o situación imprevista tenga que ser instantánea, el tiempo medio de reacción de un conductor es de aproximadamente **0,75 segundos.**

		Tiempo de reacción en segundos		
		De día	De noche	De noche y con vehículos de cara
EDAD	De 18 a 25	0,5	0,8	1,00
	De 26 a 40	1,0	1,3	1,5
	De 41 a 55	1,5	1,8	2,00
	De 56 o más	2,0	2,3	2,5

>> En consideración de los conceptos vistos y el estudio y análisis de las documentales e informes médicos ofrecidos, entendiendo que no posee alteraciones psicofísicas, puedo acotar que el tiempo de reacción estimado del Sr. Mendoza Walter Horacio conductor del automóvil marca Renault Clio dominio GKF-240 oscila entre **0,5** (cero coma cinco) y **1** (uno) **segundos.**

Se debe tener un alto grado de consideración que el ***Tiempo de Reacción es proporcional a la Distancia de Reacción;*** por ende *mientras más tiempo empleemos, mayor será la cantidad de distancia recorrida, reduciendo así la posibilidad de realizar una maniobra evasiva efectiva.*

Basándome en el estudio y análisis de las documentales se puede determinar que no hubo elementos u objetos interferentes.

6. Si la víctima llevaba puesto el casco reglamentario y si tenía la habilitación pertinente para conducir la motocicleta en el momento del hecho, conforme surge de la causa penal.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work.

2. The second part of the report deals with the results of the work and the progress of the work.

3. The third part of the report deals with the results of the work and the progress of the work.

4. The fourth part of the report deals with the results of the work and the progress of the work.

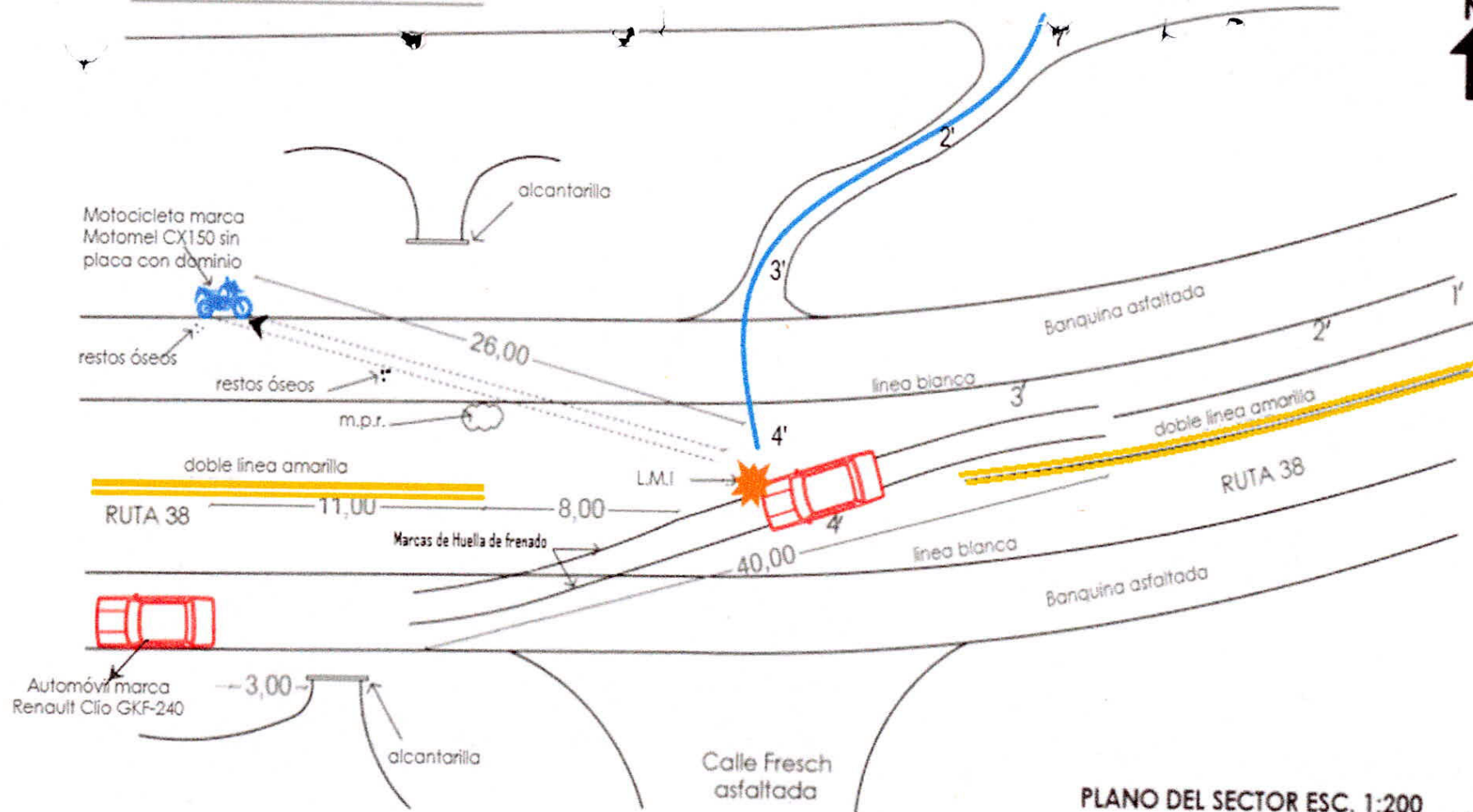
5. The fifth part of the report deals with the results of the work and the progress of the work.

6. The sixth part of the report deals with the results of the work and the progress of the work.

7. The seventh part of the report deals with the results of the work and the progress of the work.

8. The eighth part of the report deals with the results of the work and the progress of the work.

DEMOSTRATIVO DEL LUGAR



CAUSA: Daños y Perjuicios

VÍCTIMA: Cabrera Daniel Maximiliano

ACUSADO: Mendoza Walter Horacio

LUGAR: Ruta 38 y calle Fresch - Aguilares

F. HECHO: 16/10/12

HORA: 13:15 Hs.

Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0088

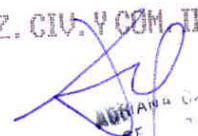
Conforme a lo evaluado en los exámenes Medico Legales, las lesiones que presenta y documentales analizadas puedo determinar que el conductor del motovehículo marca Motomel CX150 no usaba casco al momento del evento. No existen entre las constancias de autos fotocopias de la licencia de conducir de CABRERA MAXIMILIANO DANIEL. En momento de los hechos el motovehículo no contaba con placa de dominio colocada.

EN CUANTO PUEDO A V.S. INFORMAR QUE
LA PRESENTE CONSTA DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES Y UN
INFORME PLANIMÉTRICO.

ES MI INFORME


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

JU. 30 AGO 2018 09:49
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.


ADRIANA CASSELLA
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the study area. It provides information about the location of the study area, the population, and the socio-economic conditions. It also discusses the data sources and the methods used for data collection.

3. The third part of the report is a detailed analysis of the data. It discusses the results of the study and the conclusions drawn from the analysis. It also provides recommendations for future research and policy.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO c/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUCIOS". Expte. N° 314 / 13-D2

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE II A NOM.

ARGAÑARAZ LESMA LUIS LEONEL Tec. Sup.
en Criminalística y Criminología desinsaculado en autos a V.S. respetuosamente
digo:

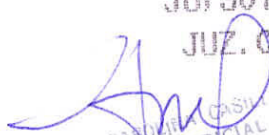
Se me efectúe el deposito del monto establecido
previamente como adelanto de gastos en la cuenta bancaria pertinente.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0869

JU. 30 AGO 2018 11:22
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.


MARIANA CARDOSO CASATI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
IN RESPONSE TO A RESOLUTION OF THE HOUSE OF REPRESENTATIVES
PASSED MAY 1, 1890

ALBANY, N. Y.: 1891
PUBLISHED BY THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

ALBANY, N. Y.: 1891
PUBLISHED BY THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

ALBANY, N. Y.: 1891
PUBLISHED BY THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

ALBANY, N. Y.: 1891
PUBLISHED BY THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

369

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.-

Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL

Al pedido de intimar a los obligados al pago del adelanto de pericia, previamente deberá constar en autos informe bancario respecto de la cuenta judicial oportunamente abierta en el presente cuadernillo de pruebas.

Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 02/10/2018 (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/09/2018 se confeccionó cédulas No. 3694/95
En fecha 04/9/18 No se libró cédulas No. Por Falta de Copias

RODRIGO CARLOS CASAL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~Cedula~~

comp

19

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WAIRQIFF

Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 3694

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).-

Se notifica a: **CABRERA DANIEL MAXIMILIANO**

Domicilio: **CASILLERO N° 609**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.- Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL. Al pedido de intimar a los obligados al pago del adelanto de pericia, previamente deberá constar en autos informe bancario respecto de la cuenta judicial oportunamente abierta en el presente cuadernillo de pruebas. Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 02/10/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

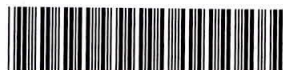
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WAIRQIFF

Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 3694

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).-

Se notifica a: **CABRERA DANIEL MAXIMILIANO**

Domicilio: **CASILLERO N° 609**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.- Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL. Al pedido de intimar a los obligados al pago del adelanto de pericia, previamente deberá constar en autos informe bancario respecto de la cuenta judicial oportunamente abierta en el presente cuadernillo de pruebas. Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 02/10/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MUACUDZE

Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 3695

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.- Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL. Al pedido de intimar a los obligados al pago del adelanto de pericia, previamente deberá constar en autos informe bancario respecto de la cuenta judicial oportunamente abierta en el presente cuadernillo de pruebas. Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 02/10/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MUACUDZE

Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 3695

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.- Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL. Al pedido de intimar a los obligados al pago del adelanto de pericia, previamente deberá constar en autos informe bancario respecto de la cuenta judicial oportunamente abierta en el presente cuadernillo de pruebas. Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 02/10/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

369
JUIICIO: "CABRERA, DANIEL, MAXIMILIANO c/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUCIOS". Expte. N° 314 / 13-D2

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE II A NOM.

ARGAÑARAZ LESMA LUIS LEONEL Tec. Sup.
en Criminalística y Criminología desinsaculado en autos a V.S. respetuosamente
digo:

Que en el día de la fecha, 31 de agosto de 2018
se me efectúa el pago del monto establecido previamente como adelanto de
gastos. Siendo la suma de \$2000 (pesos dos mil)


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

MA, 04 SEP 2018 11:53
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.


MARIANA CAROLINA CASTELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE JOURNAL OF THE
AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION
PUBLISHED WEEKLY
CHICAGO, ILL., U.S.A.
JULY 10, 1938

Subscription price, \$5.00 per annum in advance.
Single copies, 15 cents.
Entered as Second-Class Matter, July 16, 1902.
Postage paid at Chicago, Ill., and at additional mailing offices.
Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in
Act of October 3, 1917, authorized on July 10, 1938.
Postmaster: Send address changes in advance.

Published by the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill.
Entered as Second-Class Matter, July 16, 1902.
Postage paid at Chicago, Ill., and at additional mailing offices.
Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in
Act of October 3, 1917, authorized on July 10, 1938.
Postmaster: Send address changes in advance.

Published by the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill.
Entered as Second-Class Matter, July 16, 1902.
Postage paid at Chicago, Ill., and at additional mailing offices.
Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in
Act of October 3, 1917, authorized on July 10, 1938.
Postmaster: Send address changes in advance.

378
FOLIO
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE.
N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 10 de septiembre de 2018.-

Téngase presente lo manifestado por el Perito Argañaraz Lesma Luis.-
JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. (Cul). 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. "m"
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

53

long

186



09UBJOFCRV

JUZGADO PENAL CORRECCIONAL
Secretaría Única

Oficio N° 4610

CONCEPCIÓN, 27 de agosto de 2018.-

A S.S. JUEZ CIVIL Y COM. COMUN
DE LA II° NOM. DE ESTE CENTRO JUDICIAL
DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO
S / D.-

CAUSA: "MENDOZA WALTER HORACIO S/ LESIONES
CULPOSAS Expte N° 6152/12.-

JUICIO: "CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N°2)-
EXPTE. N°314/13- D2"

En los autos del rubro y por disposición
de S.S., la Sra. Juez Penal en lo Correccional del Centro Judicial de
Concepción, **Dra. Norma C. Tasquer de Villaluenga**, se ha dispuesto
oficiar a S.S. a fin que tome conocimiento del proveído que a
continuación se transcribe como recaudo: "*Concepción, 27 de agosto de
2018.I) ... II) Atento a lo solicitado por el Juzgado Civil y Comercial
Común de la II° Nom. de este Centro Judicial, autorícese al perito
Argañaraz Ledesma Luis Leonel a la extracción de fotocopias del
informe fotográfico y planimétrico agregado en los autos del rubro.*"
Fdo.Dra. Norma C. Tasquer de Villaluenga, Juez Penal Correccional.

DIOS GUARDE A S.S.-SV



[Signature]
Dra. Norma C. Tasquer de Villaluenga
JUEZ PENAL CORRECCIONAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VL 14 SEP 2018 10:07
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

[Signature]
AURIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

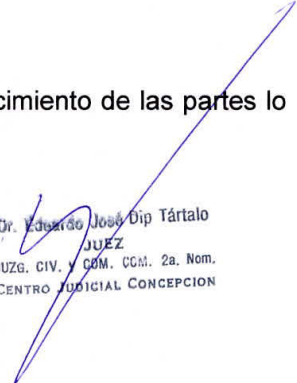
C. 2da.
372
TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

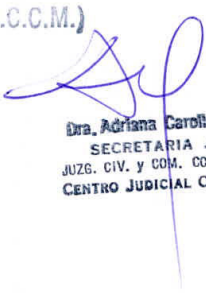
JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE.
N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2018.-

Agréguese el Oficio N° 4610 y póngase a conocimiento de las partes lo
informado por la Sra. Juez Penal Correccional.- JCGP


Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18, SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunto 2 (bs) juegos de copias del informe Pericial

Lmg

127

18/09/18


ADRIANA CAROLINA BASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0448

- En fecha 20/09/18 se bto. testab. N° 3694/18.


ADRIANA CAROLINA BASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WAIRQIFF

Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 3694

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).-

Se notifica a: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.- Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL. Al pedido de intimar a los obligados al pago del adelanto de pericia, previamente deberá constar en autos informe bancario respecto de la cuenta judicial oportunamente abierta en el presente cuadernillo de pruebas. Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 02/10/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (4) FS.-

AUGIANA CAROLINA CASILLERO
SECRETARIA JUZG. CIV. Y COM. 2º PCM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

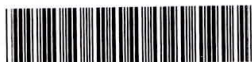
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DGG

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 609
21 SET 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA SU ORIGEN
F
BERNARDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO, C.

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MUACUDZE

Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 3695

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD

Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.- Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL. Al pedido de intimar a los obligados al pago del adelanto de pericia, previamente deberá constar en autos informe bancario respecto de la cuenta judicial oportunamente abierta en el presente cuadernillo de pruebas. Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 02/10/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-

ADRIANA RAMILLO CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	352
A HORAS 13	
21 SET 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A	
7	de 20
FERNANDO MARTIN FIGUEROA	
PUNTA...	

Secretario Jefe

A horas del día

Se dejó cédula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

375
Folio
COMERCIAL TUB

SOLICITO ACLARACIONES

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/13-D2.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- En tiempo y forma vengo a solicitar al Sr. Perito Mecánico actuante en autos, las siguientes aclaraciones respecto a su informe pericial, basándome en lo siguiente:

1) Aclare el Sr. Perito en qué sentido de la Ruta 38 circulaba el automóvil y aclare por donde circulaba el actor en su motocicleta y en qué sentido lo hacía (punto 4. del informe).

2) Si las huellas de frenada indicadas del automóvil son anterior al momento del impacto (punto 3. del Informe y Croquis Demostrativo del lugar del hecho).

3) Si las referencias marcadas con los Nros. 1, 2, 3, y 4 del Croquis Demostrativo del lugar, es la salida del actor e inicio del cruce de la Ruta 38, sentido Oeste a Este de la misma. Y si se refiere a una calle o callejón asfaltado o de tierra.

4) Si ese cruce de Ruta informado por Ud., como parte del actor, es una conducta amparada por la Ley Nacional de Transito. Aclaración esta en referencia a su respuesta a la Causa Eficiente del Siniestro.

5) Si el cruce de la Ruta como lo hizo el actor no es un "elemento u objeto interferentes" en la normal circulación del demandado por dicha Ruta.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto pido:

1) Se tenga por solicitadas las aclaraciones Sr. Perito en tiempo y forma. Para la notificación al mismo adjunto bono de movilidad respectivo.

SP

2) Se tenga presente que me reservo el derecho de impugnar conforme las normas de forma, el informe pericial y sus aclaraciones, oportunamente.

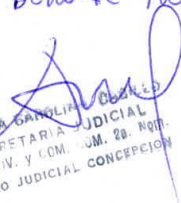
SERA JUSTICIA


SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

JU, 27 SEP 2018 12:12
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

| Adjunta (01) bene de nulidad; (01) copias para traslado //

| en (01) fs-1


ADRIANA CAROLINA MORALES
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

376

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE.
N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 2 de octubre de 2018.-

Del pedido de aclaraciones formulado en tiempo y forma, córrase
traslado al perito desinsaculado en autos por el término de 5 (CINCO) días.-
PERSONAL.- JCGP

Dr. Edgardo José Dip Xartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/10/2018 se confeccionó cédulas No. 5047
En fecha 04/10/18 se libró cédulas No. 5047


ADRIANA GABRIELA BABILAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- lédulo

PODER JUDICIAL TUCUMAN



001IURRDL

Expte N°: 314/13-D2

Cèdula N° 5047

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).-

Se notifica a: ARGAÑARAZ LESMA LUIS
Domicilio: COLON N° 350 , CONCEPCION

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de octubre de 2018.- Del pedido de aclaraciones formulado en tiempo y forma, córrase traslado al perito desinsaculado en autos por el término de 5 (CINCO) días.-- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD

RODRIGO CAROLINA ROSALES
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 04/10/18.-

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Hugo Pichazo.-

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

04 de Octubre 2018
En 18^{to} notifique del contenido de esta cédula y deje copia en el domicilio
Indicado c: Argoneras Lesmo, Luis.

Al no haberlo encontrado, ~~XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX~~
y al no acudir persona alguna ~~XXXX XXXX XXXX XXXX~~
a mis llamados, fije copia de cédula en la
puerta. - Art. 157 Procesal - Estado 43 palabras
No. 666

HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

328

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE IIA NOM.

JUICIO: "CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUCIOS"

EXPTE. NUM.: 314/13-D2

Tec. LUIS LEONEL ARGAÑARAZ LESMA,
desinsaculado Perito Accidentólogo en la presente causa, viene a contestar en tiempo y forma, el pedido de aclaraciones de los puntos periciales de su informe pericial accidentológico solicitadas por parte de la Sra. Letrada Silvia Adriana Faiad, responde lo siguiente:

1) *"Aclare el Sr. Perito en qué sentido de la Ruta 38 circulaba el automóvil y aclare por donde circulaba el actor en su motocicleta y en qué sentido lo hacía. (punto 4. del informe)"*

1. EL AUTOMÓVIL MARCA RENAULT CLIO DOMINIO GKF-240 CIRCULABA POR RUTA NACIONAL N° 38 EN SENTIDO NORTE A SUR, POR CARRIL DERECHO (OESTE). EL MOTO VEHICULO MARCA MOTOMEL CX150 DOMINIO 941-ISC CIRCULABA ATRAVESANDO EL CARRIL OESTE DE LA RUTA NACIONAL N°38, EN SENTIDO OESTE A ESTE CON RESPECTO A LA MISMA.

2) *"Si las huellas de frenada indicadas del automóvil son anterior al momento del impacto (punto 3. del informe y Croquis Demostrativo del lugar del hecho)."*

2. EN BASE A LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS DOCUMENTALES TALES COMO EL ACTA DE PROCEDIMIENTO INSPECCIÓN OCULAR Y SECUESTRO REALIZADA POR LA POLICÍA, SE

Luis Leonel Argañaraz Lesma
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0968

THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D. C. 20535
JANUARY 10, 1964
MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

TO: SAC, NEW YORK
FROM: SAC, NEW YORK
RE: [Illegible]

On January 8, 1964, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was currently in New York City and was planning to travel to Washington, D. C. on January 10, 1964. [Illegible] stated that [Illegible] was currently in New York City and was planning to travel to Washington, D. C. on January 10, 1964.

It was suggested that [Illegible] be contacted and advised of the above information. [Illegible] stated that [Illegible] was currently in New York City and was planning to travel to Washington, D. C. on January 10, 1964.

On January 9, 1964, [Illegible] advised that [Illegible] had been contacted by [Illegible] who stated that [Illegible] was currently in New York City and was planning to travel to Washington, D. C. on January 10, 1964. [Illegible] stated that [Illegible] was currently in New York City and was planning to travel to Washington, D. C. on January 10, 1964.

319

OBTUVO LA DISTANCIA DE FRENADO QUE ES LA DISTANCIA RECORRIDA DESDE QUE SE ACCIONA EL FRENO HASTA QUE EL VEHÍCULO SE DETIENE, SIENDO ESTA DE CUARENTA METROS APROXIMADAMENTE. EL ACCIONAR DE LOS FRENOS ES ANTERIOR AL IMPACTO Y LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO ES POSTERIOR AL MISMO, POR ENDE LAS HUELLAS DE FRENADO COMIENZAN ANTES DEL IMPACTO Y CULMINAN DESPUES DEL MISMO.

3) " Si las referencias marcadas con los Nros. 1, 2, 3, y 4 del Croquis Demostrativo del lugar, es la salida del actor e inicio del cruce de la ruta 38, sentido Oeste a Este de la misma. Y si se refiere a una calle o callejón asfaltado o de tierra."

3. ESTUDIANDO LAS DOCUMENTALES OFRECIDAS COMO SER EL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR, FOTOS, PLANIMETRIA DEL LUGAR DEL HECHO Y EL ANALISIS DE LAS DECLARACIONES JUDICIALES REALIZADAS POR EL TESTIGO PRESENCIAL DEL HECHO EL SR. ROQUE ALBORNOZ D.N.I. 8.004.648; EFECTIVAMENTE SE HACE REFERENCIA A LA TRAYECTORIA RECORRIDA POR EL MOTOVEHÍCULO. SI, RESPECTIVAMENTE SE HACE REFERENCIA AL SENDERO DE TIERRA MENCIONADO EN LAS DOCUMENTALES, EL CUAL POR UN ERROR DE IMPRESIÓN, EN CUANTO PIDO DISCULPAS, NO POSEE SU RESPECTIVA LEYENDA EN EL CROQUIS DEMOSTRATIVO DEL LUGAR DEL HECHO.

4) " Si ese cruce de Ruta informado por Ud., como parte del actor, es una conducta amparada por la Ley Nacional de Transito. Aclaración esta en referencia a su respuesta a la Causa Eficiente del Siniestro."

4. A LO QUE HAGO REFERENCIA AL CITAR LA LEY NACIONAL DE TRANSITO 24.449 Y ESPECIALMENTE LOS ARTICULOS 51 Y 39 DE LA PRESENTE, ES CON EL FIN DE AFIRMAR LO QUE DETERMINO COMO CAUSA EFICIENTE DEL SINIESTRO Y ACOTANDO TAMBIEN QUE AMBOS CONDUCTORES NO RESPETARON LO ESTABLECIDO POR LA LEY AQUÍ EXPUESTA, ES DECIR TANTO LA MANIOBRA REALIZADA POR EL CONDUCTOR DEL MOTOVEHICULO COMO LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULABA EL CONDUCTOR DEL AUTOMOVIL NO RESPETAN LO ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL DE TRANSITO.

Leonel Argüñeraz Lesma
Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year, and the second section deals with the specific work done during the year.

2. The second part of the report deals with the specific work done during the year. It is divided into three main sections: the first section deals with the work done in the field, the second section deals with the work done in the laboratory, and the third section deals with the work done in the office.

3. The third part of the report deals with the results of the work done during the year. It is divided into three main sections: the first section deals with the results of the work done in the field, the second section deals with the results of the work done in the laboratory, and the third section deals with the results of the work done in the office.

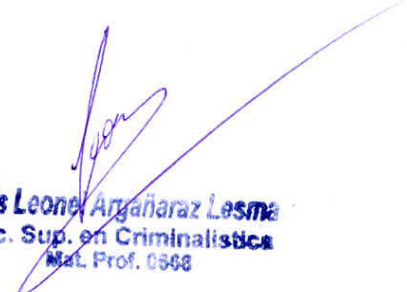
4. The fourth part of the report deals with the conclusions drawn from the work done during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the conclusions drawn from the work done in the field, and the second section deals with the conclusions drawn from the work done in the laboratory and the office.

5. The fifth part of the report deals with the recommendations made for the future work. It is divided into two main sections: the first section deals with the recommendations made for the work done in the field, and the second section deals with the recommendations made for the work done in the laboratory and the office.

5) " Si el cruce de la Ruta como lo hizo el actor no es un "elemento u objeto interferentes" en la normal circulación del demandado por dicha Ruta. "

5. EN EL PUNTO PERICIAL PEDIDO EN QUE SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "si existió obstáculo alguno que se presentó en su marcha.", SE COMPRENDIÓ QUE SE ESTABA HACIENDO REFERENCIA A ALGÚN ELEMENTO U OBJETO OBSTACULO QUE SE PRESENTO ENTRE EL AUTOMOVIL Y EL MOTOVEHICULO INTERVINIENTES, QUE HAYA TENIDO UN ROL SIGNIFICATIVO EN EL DESARROLLO DEL SINIESTRO. CONTESTANDOSE QUE NO LO HUBO.

SERÁ JUSTÍCIA


Luis Leonel Argañaraz Lema
Tec. Sup. en Criminalística
Mat. Prof. 0668

MA, 09 OCT 2018 12:18

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunta (02) juegos de copias para traslado //
/ en (03) fs. cada uno //


GABRIELA CAROLINA CASTELL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. FOLIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE FIRST PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME.

THE SECOND PART IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME.

THE THIRD PART IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).- EXPTE.
N° 314/13-D2.-

CONCEPCION, 16 de octubre de 2018.-

De las aclaraciones presentadas por el Perito desinsaculado en autos,
córrese traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.-
JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/10/18 se confeccionó cédulas No. 5266/67-
En fecha 18/10/18 se libró cédulas No. 5266/67-

AURIANA CAROLIN
SECRETARIA JUL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

le daly

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 5266

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).-

Se notifica a: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO; NUÑEZ MARIO ARIEL
Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de octubre de 2018.- De las aclaraciones presentadas por el Perito desinsaculado en autos, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03)FS.-

AUGUSTINA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. LOM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-D2

Cédula N° 5267

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD
Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de octubre de 2018.- De las aclaraciones presentadas por el Perito desinsaculado en autos, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03.)FS.**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.- DEJE CEDULA EN



DEM

CASILLERO N°	352
A HORAS 13	
19 OCT 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. 1	

Oficial Notificador



CONTESTA TRASLADO - PIDE ACLARACION.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER

HORACIO y Ot. s/ Daños y Perjuicios.-

Expte. 314/13.- A4

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que vengo en tiempo y forma a contestar el traslado conferido sobre el informe pericial presentado.

En tal sentido manifiesto conformidad con el mismo en cuanto a la causa eficiente del siniestro, esto es perdida de control como consecuencia del exceso de velocidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta que se encuentra a disposición la causa penal "Mendoza Walter s/Lesiones" y que el perito hace referencia a constancias obrantes en la misma, pido aclarar como llega a la conclusión de que el Sr. Cabrera circulaba por un camino aledaño a la ruta 38 y no por la mencionada ruta.

Que el pedido de aclaración surge en virtud de que todas las constancias nos hacen concluir que Cabrera circulaba por ruta 38, solamente un testigo de la demandada dice lo contrario.

Pido se tenga presente y se corra traslado al perito a fin de que formule la aclaración solicitada.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

MA. 02 OCT 2018 09:42
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta (02) copias por traslado en (01) b. c/o

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 2) EXPTE 314/13-D2

Sr. Juez:

Informo a S.S. que la presentación de fecha 02/10/2018 fue desglosada del cuaderno de pruebas C.P.A. N° 4 conforme providencia de fecha 16/10/2018 del citado cuaderno. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 24 de octubre de 2018 y presento a Despacho.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 24 de octubre de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaria.

Del pedido de aclaraciones formulado en tiempo y forma, córrase traslado al perito desinsaculado en autos por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.-CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/10/18 se confeccionó cédulas No. 5398
En fecha 25/10/18 se libró cédulas No. por falta de base de movilidad.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 OCT 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- ~~108~~
- Comp

108